



Municipalidad Provincial de Casma

CARGO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2023-MPC

Casma, 23 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Expediente Administrativo N° 002251-2023 de fecha 20 de febrero del 2023, mediante el cual doña ROSMERY BEATRIZ ABAD TOLENTINO, solicita subvención económica para su conviviente Genaro Lachira Sosa; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 73° de la Ley N° 27972, establece que es materia de competencia municipal, numeral 6.2. "Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población".

Que, el Artículo 84° de la citada Ley, prescribe que las municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: "(...) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación".

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 002251-2023 de fecha 20 de febrero del 2023, doña ROSMERY BEATRIZ ABAD TOLENTINO, solicita subvención económica para su conviviente Genaro Lachira Sosa, quien sufrió un accidente mientras se encontraba en las instalaciones del Parque de Naciones Unidas debido al desprendimiento de una de las lonas del toldo, lo que le ocasiono fractura de tercio medio proximal de radio izquierdo y necesita ser intervenido quirúrgicamente con suma urgencia, además padece de diabetes; por lo que, necesita apoyo económico para solventar dichos gastos.

Que, al respecto, con Informe N° 054-2023/GDS/MPC de fecha 21.02.2023, la Gerencia de Desarrollo Social menciona que en mérito al Informe N° 001-2023-SS-MPC de la trabajadora social, quien realizó la visita domiciliaria, donde se pudo verificar y constatar la situación socio-familiar y económico del paciente, quien se encuentra delicado de salud debido a un accidente fortuito que sufrió en las instalaciones del Parque Naciones Unidas y su diagnóstico es fractura de tercio medio proximal de radio izquierdo, por el cual necesita realizarse una operación de manera urgente; por lo que, si amerita la atención de la subvención económica a favor de doña ROSMERY BEATRIZ ABAD TOLENTINO identificada con DNI N° 47915387, para su conviviente don Genaro Lachira Sosa, por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), y que se continúe con los tramites que corresponda para su debida atención.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC de fecha 26.07.2019, se aprueba el "Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Casma", en el numeral 4.4 del Artículo 4°, establece que la Subvención "es el socorro, ayuda en dinero o mediante especies, bienes que se entregan con fines benéficos, asistencial, social, comunal, ambiental, promocional, cultural, educativo y deportivo a personas naturales y/o personas jurídicas de carácter público para subvenir supletoriamente la necesidad de cubrir determinados gastos. (...)";

Que, asimismo, el literal l) del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, señala que "Toda Solicitud de Subvención estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de recursos de la Municipalidad"; y el Artículo 7° establece los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la Subvención.

Que, en ese sentido, a través del Informe N° 124-IABV-OPP-2023-MPC de fecha 23 de febrero del 2023, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, indica que dentro de la Programación de los Recursos que





Municipalidad Provincial de Cuzco

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 126-2023-MPC

financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, correspondiente al año fiscal 2023, si existe marco presupuestal programado, para cubrir la subvención económica a favor de la recurrente;

Que, en mérito a los argumentos esgrimidos, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 050-2023-MPC/OAJ/JJMO de fecha 23 de febrero del 2023, opina que se debe aprobar la subvención económica a favor de doña ROSMERY BEATRIZ ABAD TOLENTINO identificada con DNI N° 47915387, para que pueda solventar y cubrir los gastos de pre y post operación que necesita su conviviente don Genaro Lachira Sosa, por el monto de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), por encontrarse de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 027-2019-MPC, que aprueba el "Reglamento de Otorgamiento de Donaciones y Subvenciones de la Municipalidad Provincial de Cuzco"; debiéndose de emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la subvención económica por la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Soles), a favor de doña **ROSMERY BEATRIZ ABAD TOLENTINO** identificada con DNI N° 47915387, para solventar y cubrir los gastos de pre y post operación que necesita su conviviente don Genaro Lachira Sosa; en mérito a los argumentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y demás áreas administrativas den cumplimiento de lo dispuesto con la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE y póngase en conocimiento la presente Resolución de Alcaldía a las diversas áreas administrativas de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

JULIO CÉSAR MELÉNDEZ LÁZARO
ALCALDE

